

GUIA GENERAL

**ARCHIVO HISTORICO
DEL
ESTADO
DE
GUANAJUATO**

VOL. II

NUM. 2

GUANAJUATO, GTO., MARZO-84

**Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato
LIC. ENRIQUE VELASCO IBARRA**

**Secretario de Educación y Servicios Sociales del Estado
LIC. MANUEL OROZCO IRIGOYEN**

**Directora del Archivo General
del Estado de Guanajuato
LIC. CAROLINA QUIROS**

COLABORADORES:

**Rosario Muniz Jordan
Dolores Ramirez Villegas
Andres Rodriguez
José de Jesús Gutiérrez**

El interés principal de la publicación de esta --
guía es facilitar al investigador o consultor el acce--
so al acervo documental del siglo XX, hemos intentado
elaborar ésta siguiendo el mismo criterio de la que -
editamos el año pasado.

En las dos primeras décadas de éste siglo conta--
mos con escaso volúmen de documentos debido principal--
mente a la interrupción de las comunicaciones durante
el proceso de la lucha armada de 1910, así mismo a la
destrucción y saqueo documental que los diferentes --
grupos en pugna llevaron a cabo en estados y pueblos.
A partir de los años 20's comienza a crecer el acervo
y contamos con fuentes escritas originadas en las ins--
tituciones dependientes del ejecutivo y de los distin--
tos municipios así como de las delegaciones dependien--
tes de las secretarías federales establecidas en el -
estado.

El crecimiento demográfico aunado al aumento de -
las necesidades de la población propiciaron que la la--
bor administrativa se incrementara y se hiciera más -
compleja dando origen a un gran número de institucio--
nes que fueran capaces de resolver los nuevos proble--
mas que se le plantearon. Tomando esto en considera--
ción y congruente el método archivístico de proceden--
cia se ordena y clasifica los documentos en cuatro ca--
tegorías básicas; Fondo es el conjunto de documentos
originados o recibidos por un organismo independiente
durante su actividad administrativa, ejemplo: Gobier--
no del Estado y Delegaciones Federales. Sección; gru--
pos documentales producidos o recibidos por una insti--
tución dependiente de una entidad orgánica. Serie; en
globa a los documentos que se producen o reciben de--
pendencias al interior de una institución. Sub-Series;
conjunto de documentos originados o recibidos en las
oficinas dependientes de las direcciones y al inte--
rior de una misma institución.

El intento de la guía es exponer la evolución ad--
ministrativa, sus actividades y funciones, así como, -
ofrecer información acerca de los asuntos de su compe--
tencia, se indica la fecha que abarca la existencia -

de esas oficinas, causa por las cuales se fusionaron o desaparecieron, de esta manera intentamos ahorrarle al investigador una búsqueda larga y a veces infructuosa en los archivos, con la lectura de este -- instrumento de trabajo podrá también encontrar temas novedosos y originales que puedan ser de interés de estudio y análisis.



Las ilustraciones son filigramas o marcas de agua -- que corresponden al siglo XVIII y XIX.

Andrés Rodríguez.



FONDO: GOBIERNO
SECCION: SECRETARIA
SERIE: SECRETARIA GENERAL
DE GOBIERNO.

Desde la Constitución Política del Estado de Guanajuato de 1826, se señala que el poder ejecutivo de la entidad recaería en el cargo denominado Gobernador del Estado, cuyas obligaciones serían las de llevar una adecuada administración en lo político, económico y social. Para ello, se auxiliaría con diferentes dependencias con atribuciones específicas; entre éstas, la Secretaría de Gobierno.

En la Constitución de 1917 en el artículo 58 del capítulo tercero señala:

"Para el despacho de los negocios y administración del Estado, habrá un solo Secretario; y para serlo se necesita ser ciudadano guanajuatense en ejercicio de sus derechos y no haber sufrido ninguna condena judicial por delito contra la propiedad".

Así, la Secretaría General de Gobierno es la dependencia encargada de analizar las relaciones del Ejecutivo con los demás poderes y con los Ayuntamientos del Estado. Para el mejor funcionamiento de sus actividades, la Secretaría se divide internamente en secciones o departamentos que han venido cambiando de actividades según la necesidad que imponía el proceso histórico de la Entidad.

De esta manera, tenemos que durante el siglo XX, las secciones o departamentos de la Secretaría han sido, en términos generales cuatro, a saber:

Sub-serie; Gobernación, Guerra e Instrucción Pública.

Sub-serie; Justicia, Registro Civil y Estadística.
Sub-serie; Hacienda, Agricultura y Fomento.
Sub-serie; Trabajo y Previsión Social.

Además de estos, existió un departamento Jurídico-Consultivo y apartir de los años 40's Tránsito del Estado. Esta estructura se mantiene hasta los años 70's, en que la Secretaría sufre una modificación radical.

Así pues, los asuntos del primer departamento son: Generalidades, Asuntos Administrativos, Poder Ejecutivo, Gobernación, Municipios, Poder Legislativo, Estadísticas del Departamento, Archivo, Boletines, Publicaciones, Fuerzas de Seguridad, Instrucción Primaria, Secundaria, Normal y Universidad.

Del segundo departamento: Generalidades, Asuntos - Administrativos, Legislaciones, Asuntos Civiles, Asuntos Penales, Indultos, Reos del Estado, Reos Federales, Suprema Corte de Justicia, Juzgados, Defensoría de Oficio, Policía Judicial, Agentes de Registro Civil, Nacimientos, Matrimonios, Defunciones, Registro Público, Estadísticas del Departamento, Municipios.

Del tercer departamento: Generalidades, Asuntos Administrativos, Hacienda, Municipios, Fomento, Agricultura, Cuestión Agraria Obras Públicas, Leyes y Reglamentos, Museos, Bancos, Inventarios, Peticiones, Contratos, Expropiaciones, Planos, Esquemas, Representante Jurídico en México, Personal de la Comisión Agraria Mixta, de la Dirección de Obras Públicas, del Ramo de Aguas, Contaduría Mayor de Hacienda.

Del cuarto departamento: Generalidades, Asuntos Administrativos, Junta de Conciliación, Procuraduría de la Defensa del Trabajo, Procuraduría de Justicia.

FONDO: GOBIERNO
SECCION: SECRETARIA
SERIE: CONGRESO DEL ESTADO.

Según la Constitución Política de Guanajuato de --- 1917, en su artículo 28 dice:

"El Poder Legislativo se deposita en una Asamblea denominada "Legislatura del Estado".

Este poder lo forma una sola Cámara de Diputados - compuesta de 15 diputados propietarios con igual número de suplentes elegidos por distritos electorales.

La tarea de este cuerpo es el de estudiar, discutir y votar las iniciativas de leyes presentadas ante ella, además de cualquier otro asunto que se le ponga a su consideración. Entre sus facultades se encuentra: expedir leyes, fijar los gastos de la administración pública del estado, autorizar deudas al ejecutivo, hacer escrutinio de votos y en general todo lo conducente a vigilar la buena marcha del Estado.

El material que se encuentra en esta serie son: decretos, comunicaciones con los demás poderes y dependencias estatales, actas, nombramientos, reglamentos, debates, proyectos.

FONDO: GOBIERNO
SECCION: SECRETARIA
SERIE: ADMINISTRACION GENERAL DE
INSTRUCCION PRIMARIA.

La documentación existente en esta serie abarca todo lo referente a la educación en el Estado. A principios del presente siglo, la oficina encargada de este ramo recibía el nombre de Dirección de Instrucción Primaria; posteriormente; y como consecuencia de los ajustes administrativos que imperaban en esta época, cambiará repetidamente de denominación. Así, encontramos que en 1912 se llamará Dirección General de Educación Primaria; en 1915 Dirección General de Instrucción Pública y dos años más tarde se encuentra como Dirección General de Educación Pública.

Durante el período del gobernador Enrique Colunga en 1925 se emite un decreto donde dice que "los establecimientos escolares oficiales y la vigilancia de los privados estarán a cargo del Gobierno del Estado, quien las ejercerá por medio de una oficina que se lla

mará Dirección General de Educación Pública Primaria".

En 1932 el gobernador Melchor Ortega emite otro decreto en donde señala que la educación estará a cargo de una oficina llamada Dirección General de Educación Pública Primaria y Normal; sin embargo, en este lapso de tiempo no se encuentra documentación al respecto, --nuevamente en 1935 emite otro decreto donde se vuelve al nombre de Educación Pública que perdurará hasta el período administrativo del gobernador Ducoing.

La información no abarca el total del siglo, encontrándose ésta a intervalos y se encuentran datos sobre: número de escuelas, alumnos, maestros, empleados, reglamentos, planes de estudio, solicitudes de becas, tomas de posesión y renunciaciones, licencias, cuadros de calificaciones.

FONDO: GOBIERNO
SECCION: SECRETARIA
SERIE: FUERZAS DE SEGURIDAD
PUBLICA DEL ESTADO.

El Estado de Guanajuato es uno de las dos Entidades Federativas del país que conservan su propio cuerpo militarizado y que tienen como fin, vigilar, garantizar y conservar la seguridad y tranquilidad pública del Estado.

El material sobre este cuerpo comienza a surgir, en el presente siglo, a partir de 1928 bajo la denominación de Policía General de Seguridad Pública del Estado, en relación con la información que da el material se de tecta que, tenía entre sus atribuciones el controlar --y/o coordinar las inspecciones de policía municipales, ya que estas enviaban informes y partes a dicho cuerpo.

A partir de 1942 surge documentación relativa a las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado, que es el mismo organismo con diferente nombre, con las mismas atribuciones pero ya desvinculado de las policías municipales, el Jefe Superior de estas milicias lo es directamente, el Ejecutivo, quién delega esa autoridad en un

Comandante General que tiene la obligación de darle --- cuenta del estado que guarda el orden público.

En su mayoría, la información que contiene son: Partes de novedad, altas, bajas, estados de cárceles, comunicaciones con jueces, con agentes de ministerio público, con el procurador, filiaciones.

FONDO: GOBIERNO
SECCION: SECRETARIA
SERIE: INSPECCION GENERAL
DE SALUBRIDAD.

La actividad de esta oficina aparece en el acervo de este archivo de 1899 a 1915. Al igual que otras, ésta debía de rendir informes directamente al Secretario-General de Gobierno quien supervisaba el correcto funcionamiento de sus funciones. Al interior, el organismo se dividía en diferentes secciones que tenían una específica actividad; estas eran: de desinfección, del ramo de carnes, de vacuna antirrábica y de bebidas y comestibles.

Al frente de la Inspección se encontraba Don Alfredo Duges, quién vigilaba el buen funcionamiento de la Dependencia.

En 1916 surge documentación del Consejo Superior de Salubridad, que en proyecto de su creación decía:

"Art. I. La higiene y salubridad pública del estado, quedan desde esta fecha, a cargo de el Ejecutivo del mismo, quien las atenderá por medio de un Consejo Superior Directivo y de Consejos Municipales".

El artículo cuarto marca sus atribuciones que entre las más importantes eran:

I.- Proponer al Ejecutivo del Estado, todo lo que sea conducente al saneamiento de las ciudades, villas y pueblos del mismo.

II.- La inspección higiénica de la educación.

III.- La Inspección higiénica de los alimentos, bebidas y medicamentos que se entreguen al consumo público.

IV.- Procurar el mejoramiento de las condiciones higiénicas de los obreros y organizar e inspeccionar la asistencia pública de los indigentes".

El artículo octavo marcaba:

"Se establece en la capital del Estado una corporación consultiva honoraria que integrará en "Consejo Superior de Salubridad del Estado de Guanajuato", la que tendrá por objeto dictaminar acerca de las cuestiones que le propongan el C. Gobernador del Estado o el Presidente del Consejo de Salubridad".

La información contenida son: Informes, nombramientos, datos sobre enfermedades humanas y animales, noticias sobre matanza de animales, recetas para curación, datos sobre epidemias.

FONDO: GOBIERNO
SECCION: SECRETARIA
SERIE: JUNTA CENTRAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

La documentación referente a Conciliación y Arbitraje comienza a partir de 1921, esta oficina tiene como finalidad y como su nombre lo indica, el conciliar y arbitrar las pugnas que se den entre patrones y trabajadores y conducir estas a una solución justa.

En ese mismo año, el entonces gobernador Ing. Antonio Madrazo expide el decreto número 87 en el cual promulga una "Ley de las Juntas de Conciliación y Arbitraje" en la cual su artículo 1º menciona:

"Las controversias, diferencias y conflictos entre el capital y el trabajo que ocurran en el territorio del Estado, serán sujetos al conocimiento y resolución de las Juntas de Conciliación y Arbitraje..."

El artículo 2º dice:

"Habrà en la capital del estado una Junta Central de la cual dependerán las que funcionen en los municipios. La primera ejercerá jurisdicción en todo el esta-

do y las demás dentro del municipio respectivo".

Así, el material de esta serie no solo abarca la emitida por la Junta Central, sino también el de los municipios ya que, las juntas remitían a la capital expedientes para revisión del fallo. En ocasiones estas corporaciones tenían contacto con autoridades judiciales puesto que pedían informes necesarios para la tramitación de un juicio.

Se encuentra en esta serie: expedientes sobre indemnizaciones, incumplimiento de contratos, despidos injustificados, exceso de horas de trabajo, huelgas, pagos de salario, salarios caídos, asociaciones de trabajadores, sindicatos, etc.

FONDO: GOBIERNO
SECCION: SECRETARIA
SERIE: COMISION LOCAL AGRARIA.

La Comisión Nacional Agraria se formó en México como consecuencia de la promulgación de la Ley Agraria de 1915, la finalidad de este organismo era el de llevar a efectos prácticos la repartición de los latifundios a pueblos sin tierra. Para esto, y para llevar una mayor agilidad en los trámites de solicitud se procedió a la creación de las Comisiones Locales Agrarias, las cuales se establecían en las cabeceras estatales y fungían como sucursales de la Nacional.

Para que se concedieran tierras a determinado pueblo, este debía hacer su solicitud ante el gobierno del estado quien a su vez, lo giraba a la Comisión para su resolución, esta citaba a juicio en el que las partes debían demostrar con documentos su derecho legal a las tierras afectadas, cuando los demandados presentaban planos y/o títulos de propiedad intervenían las autoridades judiciales con el fin de comprobar la validez de los documentos y conforme a ello, llegar a una resolución, ésta se enviaba al gobierno del estado, quién en última instancia resolvía y lo enviaba a su vez a la Comisión Nacional para su revisión. Así mismo, se acudía a esta cuando las Comisiones Locales se sentían incapacitadas para resolver problemas complica

dos.

En caso de que se procediera a la dotación de tierras, esta se hacía tomando en cuenta la calidad de la tierra, el número de habitantes y sus necesidades.

A partir de 1934 cambia a Comisión Agraria Mixta, en la que la ingerencia gubernativa estatal esta ya íntimamente ligada a ella, pero sin mayores cambios sustanciales.

FONDO: GOBIERNO
SECCION: SECRETARIA
SERIE: MINISTERIOS.

Esta serie contiene información acerca de las diversas funciones que ejercen las diferentes dependencias federales y que remitieran al gobierno del estado para su conocimiento.

Este material contiene rica y abundante información en lo que respecta al Estado de Guanajuato, especialmente durante el porfirismo, tiempo durante el cual se acentuaron las inversiones extranjeras en la Entidad y se fomentó la industria y agricultura.

La información es: deslindes, contratos ferrocarrileros, contratos mineros, proyectos, construcción de caminos, denuncia de aguas, decretos federales, etc.

FONDO: GOBIERNO
SECCION: SECRETARIA
SERIE: PODERES DE LOS ESTADOS.

En esta serie se concreta toda la información venida de los demás estados de la república; el material abarca correspondencia ya sea esta particular u oficial.

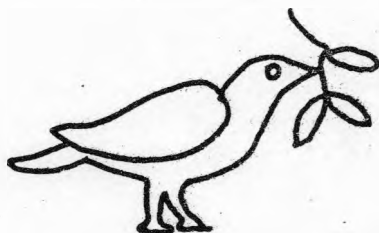
La información contenida es: noticias sobre nombramientos y ceses de funcionarios, informes de la situación interna de los estados, comunicaciones entre gobernadores, noticias sobre sus legislaciones, impresos,

correspondencia particular.

FONDO: GOBIERNO
SECCION: SECRETARIA
SERIE: IMPRENTA.

Por razones prácticas de localización de documentación se procedió a agrupar en esta serie todas las publicaciones (excepto periódicos) impresas que se encontraron en el acervo, y facilitar así la información -- contenida en ellos; se encuentra: decretos, leyes, reglamentos, discursos, bandos, programas diversos, avisos y volantes en general.

En esta sección, encontramos también documentación referente a series cuyo material aparece por breves períodos de tiempo; tales como: Secretaría Particular -- del Gobernador, Secretaría del Patrimonio del Estado, -- Dirección General de Fomento Económico y Social, Dirección de Obras Públicas y Aprovechamientos del Estado, -- Dirección de Estudios Superiores, Inspección de Obras Públicas, Universidad de Guanajuato, Junta Directiva -- del Servicio Social, Comité Pro-Guanajuato, Correspondencia Internacional.





José de Jesús Gutiérrez G.

FONDO: GOBIERNO
SECCION: JUSTICIA

La sección de Justicia del fondo Gobierno del Estado en el siglo XX ha sido clasificada en tres series:

- 1.- Supremo Tribunal de Justicia.
- 2.- Procuraduría General de Justicia del Estado.
- 3.- Juzgados que son documentos relativos a la administración

de justicia de particulares y juzgados 1^a Instancia y Municipales dirigidas al Gobierno del Estado.

Antecedentes: La Administración de Justicia estaba encomendada según las constituciones del Estado de 1826 y 1861 a:

"....Los tribunales y jueces que por esta constitución se establecen en el Estado." (1826 art. 160)

El ejercicio del Poder Judicial del Estado se depositará en los tribunales, jueces de letras, Alcaldes populares y jurados.... (Const. de 1861). Y "jueces auxiliares, jueces municipales, jueces de partes, tribunal supremo."

En el Siglo XX son tres los organismos que intervienen en la Administración de Justicia, El Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la Procuraduría General de Justicia y la Secretaría General del Gobierno a través de su departamento segundo: (Justicia, Servicios Legales, Sección Secretaría).

FONDO: GOBIERNO
SECCION: JUSTICIA
SERIE: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA (1901-1972)

La Procuraduría General de Justicia es la encargada

de representar jurídicamente al Estado y el auxiliar y consultor del Gobernador de todo asunto relativo al ramo.

Tiene su antecedente en la oficina de la Promotoría Fiscal perteneciente al Supremo Tribunal de Justicia, según lo estipula la Ley Orgánica de Tribunales del Fuero Común del año de 1877. Hacia 1892 se le menciona como Procuraduría General de Justicia organo dependiente directamente del Ejecutivo del Estado.

El volúmen total de la documentación abarca desde el inicio del siglo hasta el año de 1972. Y se encuentra dividida en: asuntos directos de la Procuraduría, subserie: Ministerio Público, Subserie: Policía Judicial.

Al iniciar el siglo la Procuraduría General de Justicia estaba compuesta por un Procurador de Justicia, = 4 Agentes Fiscales en la Capital del Estado, 15 Agentes en los Partidos Judiciales.

La documentación contenida en la serie se refiere a estadísticas de los asuntos que conoció el Ministerio Público, declaraciones sobre juicios sucesorios, traslado de presos, dictámenes sobre indultos, visitas a cárceles, intervenciones sobre causas por propiedades agrícolas y asuntos administrativos.

Hacia 1916 se encuentra el Procurador de Justicia con funciones más amplias y con la prerrogativa de asistir al pleno del Supremo Tribunal con voz, pero sin voto.

A partir de 1930 y hasta 1970 se encuentran numerosos oficios de correspondencia con distintas oficinas Estatales y Federales como: Suprema Corte de Justicia de la Nación, Procuraduría General de la República, Juzgado de Distrito de Guanajuato, Administración General de Rentas y la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado, Servicios Coordinados de Salubridad y Asistencia, Secretaría General de Gobierno, Supremo Tribunal de Justicia, Presidencias Municipales e Inspecciones de Poli-

cía y XVI Zona Militar.

Y trata principalmente sobre amparos, traslado de causas, juicios sucesorios en los que se presume ser el fisco el heredero, denuncias de peculado de funcionarios, y persecución de bandoleros, denuncias de delitos diversos y asuntos de carácter administrativo como licencias, nombramientos, renunciaciones, etc.

También se encuentran numerosos escritos enviados por particulares al Procurador por asuntos varios.

FONDO: GOBIERNO
SECCION: JUSTICIA
SERIE: PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA
SUBSERIE: MINISTERIO PUBLICO.

El Procurador de Justicia, ejerce el ministerio público pero en esta sub-serie se han agrupado la documentación proveniente de las Agencias y Delegaciones del Ministerio Público establecidas en todo el Estado. Esta documentación se refiere a los informes mensuales de las diligencias y conclusiones practicadas, consultas y solicitudes de instrucciones sobre las causas seguidas. Y asuntos de carácter administrativo interno.

FONDO: GOBIERNO
SECCION: JUSTICIA.
SERIE: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
SUBSERIE: POLICIA JUDICIAL.

A partir del año de 1921 se tiene documentación de la Policía Judicial, es la encargada de recibir querrelas o denuncias, investigar hechos que puedan constituir delitos, aprehender y practicar careos.

La documentación se encuentra a partir de 1921 a 1972, pero ésta no aumenta en volumen sino hasta 1952, conteniendo informes sobre comisiones e investigaciones encomendadas, accidentes, partes de novedades, ordenes de aprehensión cumplimentadas, campañas de despistolización, etc.

La gran mayoría de los asuntos contemplados en esta serie han sido reseñados en la guía general del siglo - XIX publicada el año pasado pero quisimos informar de algunos aspectos novedosos acerca de los cambios internos en el Supremo Tribunal de Justicia, y de la Procuraduría de Justicia, así mismo, destacar la información a los grupos documentales más grandes del acervo.

FONDO: GOBIERNO
SECCIÓN: JUSTICIA
SERIE: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

Creada por el Decreto número 10 del Congreso Constituyente del Estado con fecha del 28 de junio de 1824, es desde entonces el encargado de conocer todas las causas civiles y penales en el Estado.

La documentación contenida en esta serie se refiere en los primeros años de este siglo (1901-1924) a informes enviados al Gobernador sobre estadísticas de causas criminales y civiles seguidas en todos los 15 juzgados de letras y Salas del Supremo Tribunal, tales como juicios sumarios y verbales, amparos, desalojos, juicios de responsabilidad de funcionarios públicos y jueces.

El Supremo Tribunal de Justicia se componía en esta época de 7 magistrados y 2 defensores de oficio y 5 salas que conocen de los ramos civil y criminal.

También se contiene información sobre indultos, juicios mercantiles, certificaciones, fraudes, raptos, reformas a los procedimientos judiciales, listas de abogados.

Tomando la Ley Orgánica de Tribunales del año de -- 1924 se encuentra que la defensoría de oficio es exclusivamente una oficina de la Secretaría General de Gobierno, tampoco existen los jueces auxiliares.

El Estado se divide en 16 partidos judiciales con 19 Juzgados de Letras que más tarde se denominarán de 1ª instancia habiendo 10 de Jurisdicción Mixta, 4 civiles y 5 criminales. Así mismo las 5 salas del Supremo Tribunal de Justicia se dividen en Ramo de lo Civil y -

en Ramo de lo Penal, correspondiendo a la civil la 1^a y 2^a sala y a lo de lo penal la 3^a, 4^a y 5^a. A partir de ese año el volúmen de la documentación data de 1924- a 1972 siendo pocos los expedientes, encontrándose solo algunas estadísticas y asuntos de carácter administrativo, consultas con la Secretaría General del Gobierno y la Procuraduría de Justicia sobre procedimientos, sentencias, apelaciones, circulares, nombramientos, etc.

Hacia 1960 hay información sobre corrupción de jueces, suspensión de sentencias y traspaso de causas a otros tribunales por incompetencia.

En 1966 el Supremo Tribunal de Justicia incrementó su personal hasta tener 7 Magistrados Propietarios y 2- Supernumerarios, con 2 Salas del Ramo Civil y 4 Salas del Ramo Penal.

FONDO: GOBIERNO
SECCION: JUSTICIA
SERIE: JUZGADOS (1901-1971)

En esta serie se encuentra documentación relativa a los Juzgados de Letras que más tarde serán denominados Juzgados de 1^a Instancia, Juzgados Municipales y Asuntos relativos a la impartición de justicia del conocimiento del Gobernador por solicitud de particulares.



Rosario Muñiz Jordán.



FONDO: GOBIERNO
SECCION: HACIENDA
SERIE: ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS.

La documentación que contiene la serie Administración General de Rentas es abundante y data de 1900 a 1977, ésta institución se localizaba en la ciudad de Guanajuato cuya función principal es la de regular la hacienda pública del Estado, estaba dividida en cinco oficinas que contemplaban diversos asuntos para coadyuvar a la tarea de la administración de los fondos del estado.

Oficina primera; se encuentra información acerca de la recaudación foránea, informes y comprobantes mensuales de la recaudadora de rentas establecidas en los municipios, de los que ingresaba en sus arcas así como -- los egresos tenidos durante ese mismo tiempo, contiene listas de recaudación general, recibos, cuentas generales del Erario en el Estado en diferentes ejercicios -- fiscales, presupuestos de egresos, oficios de enterado dirigidos al C. Gobernador, acuses de recibo. Informes de derechos fiscales que se recaudaron en las oficinas subalternas de Celaya, León, Irapuato de los intestamentarios de esos lugares. Inventarios de las propiedades de las oficinas recaudadoras municipales.

Oficina segunda; Se encargaba de los impuestos establecidos en diversos ramos y hay documentos como; multas levantadas a diferentes establecimientos, solicitudes de levantamiento de embargo, cortes de caja, solicitudes de suspensión de multas o prórrogas para el plazo de ella, listas de los molinos en funcionamiento su producción y exportación, recibos de multas, cobro de contribuciones, lista de los principales productos agrícolas e industriales en el estado. Solicitudes de propie-

tarios a la oficina de Rentas para el avalúo de sus fincas y propiedades con el fin de determinar el impuesto predial, solicitudes de liquidación de intestamentarios, excenciones de impuestos a hospitales y lugares de beneficencia a quienes les hubieran dejado una sucesión testamentaria, informes de importes de herencia, sucesiones e inventarios, impuestos forestales, autorización de cambios de placas, adeudos al fisco, registro de predio, listas de recaudación del impuesto sobre ingresos mercantiles, establecimientos de límite de predios, impuestos sobre la renta, traslaciones de dominio, correspondencia con la cámara de comercio.

Oficina cuarta; este departamento se encarga de la contabilidad y encontramos datos como: Presupuestos, -- cortes de caja, informes de los libros del Monte de Piedad, Remisión del Estado de cuentas al Gobernador, Registro de las propiedades de la Administración General de Rentas y del gobierno en general, listas de mercancía empeñada que fue robada, circulares, operaciones registradas en los libros de propiedades, partidos presupuestales de las diferentes oficinas y casas de beneficencia, remisión de ejemplares de cortes de caja practicados por la Administración General de Rentas, pagos de las becas otorgadas a los alumnos del Colegio del Estado.

Oficina quinta; En esta oficina se tratan todos los asuntos relacionados con los empleados de Hacienda en todo el Estado, por lo que encontramos nombramientos, - permisos, renuncias, permutas. Debido a que en la Constitución del Estado de 1917 se establece que todo empleado de hacienda que maneje caudales públicos debe garantizar suficientemente su manejo, a partir de este -- año encontramos documentos en los cuales estos empleados presentan un aval que responda de su trabajo.

A través de esta oficina se mandaban los asuntos -- que se debían publicar en el periódico oficial, tales -- como pregones y retasas para informar al público en general de las propiedades embargadas por adeudo de contribuciones que eran rematadas, edictos de intestamentarios de sucesiones, cédulas hipotecarias procedentes de

notarías públicas en los municipios. Presupuestos para su publicación.

De la oficina tercera no se encuentran documentos - en el Archivo.

FONDO: GOBIERNO
SECCION: HACIENDA
SERIE: ADMINISTRACIÓN GENERAL
DE RENTAS.
SUBSERIE: OFICINA VERIFICADORA DE PESAS Y MEDIDAS.

Se estableció en 1905 y se encargaba de supervisar y controlar los instrumentos utilizados en el comercio en todo el Estado de Guanajuato. Contando con oficinas subalternas en los municipios que mandaban sus informes a la oficina de Guanajuato cada dos años, los meses de enero, febrero y marzo se efectuaba la verificación de las pesas, medidas e instrumentos de este tipo usados en el mercado por lo que se encuentra documentos a partir de 1916, de los siguientes asuntos; las actas de verificación levantadas en los municipios, revisión de reglamentos e instrucciones para el funcionamiento de la oficina, citatorios, multas, recordatorios, acuses de recibo, correspondencia entre la oficina central y las subalternas y tarifas.

FONDO: GOBIERNO
SECCION: HACIENDA
SERIE: ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS
SUBSERIE: ADMINISTRACION SUBALTERNA DEL TIMBRE.

En 1907 tenía la oficina principal en la Ciudad de Guanajuato, con subalternas en León, Irapuato, Silao, Pénjamo, La Luz, Agentes en Marfil, San Francisco del Rincón, Manuel Doblado, Purísima del Rincón, Abasolo, Huanímaro, Cuerámara y Romita..

Contiene la siguiente documentación: Listas de empleados de la administración y agencias en los municipios, comunicaciones de toma de posesión de empleos de la oficina de correos, publicación de edictos de exhortación a pagos, cortes de caja y cuadros de recaudación

obtenida durante algunos años por la A.P. del T.

FONDO: GOBIERNO
SECCION: HACIENDA
LUGAR: VARIOS MUNICIPIOS.

La documentación de la sección Hacienda de este Siglo a partir de 1900 contiene información proveniente de todos los municipios del estado acerca de los asuntos de ingerencia hacendaria tratados en ellos y que se mandaban a la capital para informar acerca de su estado presupuestario o para su resolución al C. Gobernador o al Jefe de la Oficina de Rentas de Guanajuato, contiene también información dirigida al Director del Periódico Oficial a fin de que fueran publicados; avisos, pregones edictos, las sucesiones, remates y demás asuntos relacionados con las oficinas de hacienda.

Existen también, presupuestos, informes de ingresos, egresos, cortes de caja mensuales de las tesorerías municipales, memorias de raya semanarias, solicitudes de subsidio a la receptoría municipal de las distintas oficinas de la presidencia, informes y listas de fábricas y talleres en cada municipio para efectos fiscales, cuadros comparativos del presupuesto general de egresos de 1955 a 1959 y el cálculo que de estos resultaba para 1960, la Ley de Hacienda del Estado en 1960-1971, solicitudes del Registro Federal de Causantes, cobro de contribuciones municipales, multas por infracción a la Ley de Alcabalas, pagos por permisos de ruta, certificados de no adeudo a la hacienda, recibos, impuestos diversos, facturas, registros fiscales, excenciones de pagos por derechos de sucesión, en los cuales el beneficiario pide se le condone la contribución correspondiente por ser poco el monto de la herencia, información sobre el proyecto de Reglamento del Rastro Municipal, excención de impuestos solicitados por la instalación de nuevas fábricas en el estado, lista de tarifas para el derecho de patente, informes del monte de piedad, información acerca de la circulación de billetes y valoración de éstos, listas de valores de los metales.

FONDO: GOBIERNO
SECCION HACIENDA

SERIE: JUNTA INSPECTORA DE CATASTRO

La documentación de ésta junta aparece desde 1917, se forma por acuerdo del gobierno del estado, teniendo como miembros al C. Gobernador del Estado o a la persona que designe como su representante, el C. Administrador General de Rentas y tres miembros más.

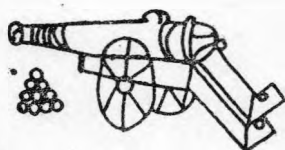
La oficina atendía asuntos relacionados con las tarifas de contribución establecidas para fincas rústicas, urbana, terreno, etc, conciliaba los intereses tanto del fisco como del contribuyente, encontrándose oficios en los cuales las personas afectadas por los impuestos a sus bienes inmuebles solicitan la reconsideración de los avalúos y disminución de las tarifas, solicitudes también de prórroga para el pago de estos impuestos. La Junta Inspectora de Catastro informaba al Secretario de Gobierno de todos los asuntos que llevaban y la resolución que se determinaba. La junta funcionó del 15 de junio de 1917 al 30 del mismo mes, el 6 de julio suspendió sus labores en virtud de no figurar en los presupuestos correspondientes al año fiscal comenzando en ese mes, reorganizándose en 1918 teniendo 500 reclamaciones en trámite.

FONDO: GOBIERNO
SECCION: HACIENDA
SERIE: TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.

El volúmen de la documentación de esta oficina es pequeña y se encuentra de 1970 a 1978 y consiste en: recibos, cifras de control de póliza, saldos y nóminas.



Ma. Dolores Ramírez V.



F. A. DOLIVA

FONDO: GOBIERNO
SECCION: GUERRA
SERIE: DIRECCION LOCAL DE
MILITARIZACION DEL
ESTADO

Durante el siglo XX la documentación de la Sección Guerra disminuye notoriamente, debido a que comienza una profunda reorganización en el ejército mexicano, a partir de la revolución mexicana y al mismo tiempo se separa el poder militar y el ejecutivo, a diferencia del pasado en que había una superposición de las comandancias al ejecutivo, además desaparecen las milicias estatales a excepción de Guanajuato y Oaxaca donde se respeta el Decreto de Juárez sobre el establecimiento de éstas fuerzas.

En el año de 1918 comenzó la Militarización de México, labor "pro-patria" iniciada por el Presidente de la República C. Venustiano Carranza.

La enseñanza militar de la juventud mexicana se impartió por medio del Departamento de Militarización de la Secretaría de Guerra y Marina y por las Direcciones Locales instaladas en los estados y territorios.

La documentación que generó ésta oficina es referente a los asuntos que se presentaron desde su formación como Dirección Local de Enseñanza Militar del Estado de Guanajuato, hasta el 1° de Agosto de 1920 en que cesan sus funciones.

La Dirección Local de Militarización se encargó de que en los planteles de educación elemental, superior, preparatoria y normal, oficiales y particulares, se impartiera la enseñanza militar por jefes y oficiales que desempeñarán la tarea de educar físico-militarmente a -

toda la juventud, y se tuvo especial predilección y es mero porque la militarización se encauzara de manera - ejemplar y eficiente en las escuelas Normal para Profesores, para que a su vez los maestros fueran los encargados de hacer la militarización en la niñez.

La Dirección Local de Militarización impartió clases a los oficiales en la Academia, tales como; Instrucción Militar, Cultura Física, Enfermería y Orfeón.

La documentación existente en ésta es referente a la correspondencia que hubo entre la Dirección y Escuelas y Colegios. Sus asuntos eran:

- 1.- La Dirección Local agradece a los Colegios su participación en los programas de las fiestas patrióticas, tanto coros, bandas y grupos gimnásticos. También su colaboración en los desfiles.
- 2.- La Dirección Local manda oficios a los directores de escuelas, para que empiecen a fomentar que se cante el Himno Nacional.
- 3.- Recibe la Dirección Local las actas de exámenes de los ejercicios físicos y militares provenientes de las escuelas, reciben los informes de los ejercicios ejecutados.
- 4.- La Dirección Local empieza a promover la formación de equipos de diversos deportes en las Escuelas.
- 5.- Nombramientos de Instructores Militares en todos los municipios y para las escuelas.

A partir del 1° de Agosto de 1920, cesa de funcionar el Departamento de Militarización de la Secretaría de Guerra y Marina, dejando de funcionar la Dirección Local de Enseñanza Militar. El Teniente Coronel de la Dirección Local de Enseñanza Militar entrega el inventario de la Dirección al Secretario de Guerra y Marina y al C. Gobernador.

FONDO: GOBIERNO
SECCION: GUERRA
SERIE: JEFATURA DE OPERACIONES MILITARES
EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

La poca documentación que hay de ésta oficina es -

de los años 1921 y 1922.

Esta oficina se encuentra en la ciudad de Celaya y se encargaba de autorizar las licencias para portar armas que expedía el Ejecutivo. También daba destino correspondiente a las armas, yeguas y monturas que los militares que fallecían dejaban, además destinaba a los nuevos elementos que se admitían en la jefatura.

FONDO: GOBIERNO
SECCION: GUERRA
SERIE: MAYORIA DE PLAZA.

Esta oficina se encargaba de poner guardia en los actos públicos en los que asistía gran cantidad de gente, y en los municipios se encargaba de poner a disposición de las Presidencias Municipales los presos que tenían a su cargo en las cárceles municipales, además enviaba sus trámites y averiguaciones.

La documentación existente es sobre los estados que manifiestan las fuerzas con destinos que tiene; altas, bajas y totales en hombre, listas de revista de comisario, lista de estado que manifiesta el armamento, correaje y municiones, lista de estado que manifiesta el vestuario, monturas y equipo de la Gendarmería Municipal

La documentación abarca desde el año de 1901 a 1927.

FONDO: GOBIERNO
SECCION: GUERRA
SERIE: JEFATURA DE DEFENSA CIVIL.

La documentación de la Jefatura de Defensa Civil es de la década de los años 20's. La información es referente a las licencias de portación de armas que expedía la Jefatura de Defensa Civil a particulares y a miembros de las defensas a fin de que se autorizaran por el C. Gobernador, llevando éstas el comprobante de la Tesorería Municipal. Después de aprobadas se mandaban al Jefe de las Operaciones Militares en el Estado para que las revisara. Una vez autorizadas y revisadas se devol-

vían a la Jefatura de Defensa Civil.

La Jefatura de Defensa Civil informó al C. Gobernador de todos los asuntos que trató en la oficina tales como: novedades, actividades, persecuciones y personas que participaron, juicios, informes, formaciones de cuerpos y su estructuración, informes sobre personal, etc.

FONDO: GOBIERNO
SECCION: GUERRA
SERIE: MILICIA.

Documentación generada desde principios de siglo hasta 1942. Estaba dividido en tres partes:

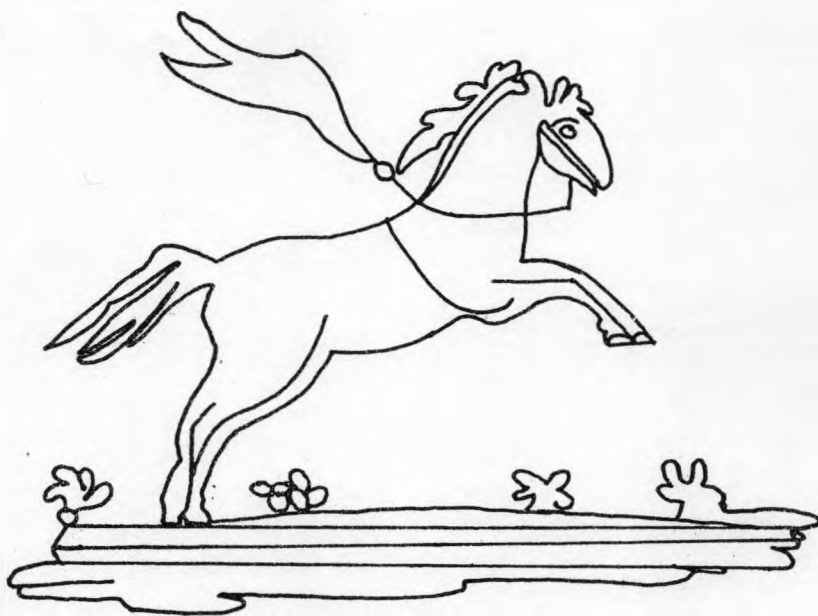
- 1.- Guardia de Hospital; se encargaba de entregar una relación que manifestaban los enfermos (entradas y salidas) y la guardia saliente y entrante, el subteniente mandaba ésta relación al Mayor de Plaza.
- 2.- Servicio de Puertas.
- 3.- Retén de Presa.

Manténía una constante información sobre todo lo acontecido como: estado físico de los enfermos en el Hospital, balanzas de saldos, inventarios que manifiestan el armamento, vestuario, monturas, caballos, equipo, forrajes, lista de revista de comisario, enviaban la correspondencia al C. Coronel en Guanajuato con lo referente a cambios, traslados, permisos e informaciones de todo el estado.

FONDO: GOBIERNO
SECCION: GUERRA
SERIE: COMANDANCIA GENERAL.

La escasa documentación existente de ésta oficina es la referente a los informes que enviaba el Comandante General al Secretario General de Gobierno, de los importes de los forrajes consumidos en las Milicias del Estado. Mandaba un informe general del estado que manifestaba el armamento, vestuario, monturas, caballos, etc.

equipos, altas y bajas, permisos, cambios, traslados, -
destinos de guardias, para que a su vez el Secretario -
General de Gobierno lo transmitiera al C. Gobernador.



Ma. Dolores Ramírez V.

FONDO: DELEGACIONES



En el Fondo Delegaciones se guarda documentación producida por esos organismos instalados en la Capital del Estado pero dependientes del Gobierno Federal. Las Delegaciones son una fórmula para atender y agilizar los asuntos que le corresponden. Se insta-

laron desde el siglo pasado oficinas en las entidades de la República, tenían la representación de un titular de la Secretaría respectiva.

A partir de la Constitución de 1917 y al crecer el país éstas oficinas llamadas Delegaciones Federales adquirieron mucha importancia al instalarse en el estado varias de ellas y en algunos casos fueron dos o tres delegaciones pertenecientes a una misma Secretaría.

FONDO: DELEGACIONES
SECCION: DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA DE LA SECRETARIA DE LA ECONOMIA NACIONAL.

La Dirección General de Estadística se forma a fines del siglo XIX en la Secretaría de Fomento para formar Estadísticas de la República.

La documentación de ésta Delegación se empezó a generar hasta 1919 haciéndose cargo de los diversos ramos de la Estadística, tales como: El censo general de los habitantes, el movimiento de la población, el territorio, el catastro, el censo agrícola, el censo industrial, la minería, la instrucción pública y la educación, los cuadros de sus planteles, las bellas artes y los cultos, el curso de la justicia civil y criminal, el comercio interior y exterior, la navegación en general, el movimiento marítimo y la marina nacional, las -

contribuciones y todos los productos que constituyen - la renta pública, los asuntos administrativos que tienen a su cargo las Secretarías del Despacho y los Gobiernos de los Estados.

En 1922 se creó el Departamento de la Estadística Nacional dependiendo directamente del Ejecutivo Federal, quedaron subordinadas a este departamento las estadísticas que sostienen los gobiernos de las diversas Entidades Federativas y los Municipios de la República.

El Departamento de la Estadística Nacional se encargó de compilar y publicar todos los datos estadísticos y se encargó de formar los censos, aprovechando -- los datos catastrales.

En el año de 1933 se logró la creación del Consejo Local de Economía que se integró con representantes -- del Gobierno y de los grupos económicos del Estado. Tuvo a su cargo resolver las consultas que sometían al -- Ejecutivo del Estado el Congreso y los Ayuntamientos, -- sobre cuestiones que afecten los grupos económicos de la colectividad estudiando los problemas que a su juicio tuvieran el carácter de urgentes.

El Consejo Local de Economía del Estado de Guanajuato recibió mensualmente de las Tesorerías Municipales una cantidad de subvención para su sostenimiento - durante los años de 1958, 1959, 1960.

El Delegado enviaba directamente informes de los - documentos especificados de sus diferentes ramos al Se- cretario de la Economía Nacional.

FONDO: DELEGACIONES
SECCION: PROCURADURIA DEL TRABAJO.

La documentación que generó ésta Delegación y que se encuentra en éste Archivo es desde 1933 hasta 1938 -- y es referente a las actividades y funciones del Procū rador tales como las siguientes; El Procurador actuaba como representante y defensor de los trabajadores con --

problemas laborales ante la Junta Central de Conciliación y Arbitraje, era apoderado de los trabajadores, - funcionaba como asesor de sindicatos, daba fé cuando - se firmaban los contratos colectivos, mediaba en las - pláticas para advenimiento de huelgas, se le comisionaba para abrir investigaciones laborales y mantuvo una constante correspondencia con otras delegaciones.

El Procurador del Trabajo tuvo bajo sus órdenes directamente a los Inspectores del Trabajo en los Municipios y a los Delegados de la Cámara Nacional del Trabajo además, mantenía informado al Gobierno ya que se en cargó de mandar constantes informes al C. Gobernador.

FONDO: DELEGACIONES
SECCION: AGENCIA DE MINERIA.

Oficina establecida en la Capital del Estado que - se encargaba de dar los expedientes de fondos mineros a particulares que la habían denunciado para seguir ex plotando las vetas; llevando ésta Agencia un libro de Registros de Concesiones.

La documentación de ésta oficina es de los años -- 1916 a 1926.

FONDO: DELEGACIONES
SECCION: JUNTA LOCAL DE CAMINOS.

La documentación es de 1945, oficina que se dedicaba a la construcción de caminos y su reparación, se en cargaba de hacer el presupuesto de un tramo de carrete ra y se le entregaba al C. Gobernador, presupuesto que contemplaba tanto el personal necesario técnico, administrativo y peones de campo con sueldos y viáticos, - gastos en material y maquinaria.

FONDO: DELEGACIONES
SECCION: DEPARTAMENTO DEL TRABAJO DE CAMPO
DE LA DIRECCION AGRARIA.

Oficina que comisionó el Supremo Gobierno del Esta

do para hacer deslindes, triangulaciones, fraccionamientos e inventarios de haciendas.

Los encargados de ésta oficina levantaban un acta de su trabajo respectivo firmándola de conformidad los ingenieros de ésta Delegación del Departamento Agrario y la Presidencia del Ayuntamiento y entregaban informes al Gobierno del Estado, a la Presidencia del Ayuntamiento, a la población y a la Dirección Agraria.

La documentación que existe en éste Archivo se generó a partir de 1915 hasta 1958.

FONDO: DELEGACIONES
SECCION: COMISION FEDERAL ELECTORAL.

En el año de 1958 se instalaron en los municipios las Agencias de Empadronamiento para llevar a cabo el empadronamiento respectivo y extender las credenciales de elector.

Para el año de 1961 establecen cifras sobre la población total del Estado de Guanajuato, municipio por municipio.

FONDO: DELEGACIONES
SECCION: DELEGACION DE LA COMISION NACIONAL AGRARIA.

Delegación que aparece en 1915 en el Departamento del Trabajo del Campo, pero la documentación que existe aquí como Delegación se generó a partir de 1920.

Esta oficina se encargaba de: dictaminar en los diversos asuntos relacionados con la dotación y restitución de ejidos, tierras de común repartimiento o de cualquier otra clase, pertenecientes al Estado de Guanajuato, formar y tramitar los expedientes sobre restitución de aguas y bosques, conocer de los diversos asuntos que sobre la misma materia le fueren turnados por la Comisión Nacional Agraria, hacer extractos de las resoluciones del Gobernador de los expedientes en los cua

les daba categorías políticas reconocidas de Hacienda, - Mineral, Pueblo, Congregación, Rancho, Villa, Ciudad.

Estaba integrado por un Delegado, un Secretario, Vocales, Ingenieros y Escribientes necesarios y Comités Particulares Ejecutivos que se necesiten en el Estado.

Mantiene ésta Delegación una constante correspondencia con la Comisión Local Agraria sobre los diferentes asuntos que le competen, y también con las Delegaciones de los otros Estados.

El Oficial Mayor de la Comisión Nacional Agraria en México siempre se mantuvo informado de la Delegación en el Estado de Guanajuato.

FONDO: DELEGACIONES
SECCION: JEFATURA DE HACIENDA
EN EL ESTADO.

La Jefatura de Hacienda recaudaba los impuestos pertenecientes a la federación en el Estado de Guanajuato informando regularmente al C. Gobernador de sus funciones y asuntos, como la remisión de noticias del resultado de la cotización individual del impuesto a los productos de bebidas alcohólicas que se habían de pagar de 1900 a 1901 y de 1902 a 1903. Informes de remisión de talones de estampillas de contribución federal por parte de los municipios. En su sección de bienes nacionalizados remite avisos de bienes desamortizados, noticias sobre deslindes y fraccionamientos de terrenos para la formación de ejidos.

Se encuentra documentación hasta 1922 de: acuses de recibo, aviso de remates, circulares, convocatorias, adjudicación de bienes, control de estampillas de contribución federal, citatorios, acuse de recibo de papel moneda infalsificable procedente de la Administración General de Rentas.

FONDO: DELEGACIONES
SECCION: SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Y TRANSPORTES
SERIE: TELEGRAMAS.

Delegación que se fundó desde el siglo XIX y su documentación aparece desde 1901.

Toda la documentación de ésta Delegación está contenida en Telegramas, que se mandaron al C. Gobernador de todas las fuerzas armadas del Estado informándole de la tranquilidad social, de sus actividades durante los movimientos que surgen en el país. Los Presidentes Municipales informan de las novedades habidas en los municipios, también se hace saber de los cambios de personas en los puestos públicos, hay también información sobre las festividades comunitarias y sus consecuencias, así mismo como felicitaciones.



Arrumbadas en 17 escuelas
de P.Mpol.

1980-1981.

Estaban en crisis
sufriendo inundaciones

1980 - Director Dr. ^{Carden} Quiroz de Villa

